

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-006	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN FINANCIERA	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 1 de 7	

PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN FINANCIERA

GESTIÓN FINANCIERA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ - SETP

**IBAGUÉ
2025**

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-006	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN FINANCIERA	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 2 de 7	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. DEFINICIONES	1
4. BASE LEGAL	2
5. CONDICIONES GENERALES	2
6. ACTIVIDADES	3
7. FLUJOGRAMA	4
8. CONTROL DE CAMBIOS	4
9. RUTA DE APROBACIÓN	5

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-006	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN FINANCIERA	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 3 de 7	

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros generales para la elaboración de las conciliaciones bancarias a realizarse mensualmente entre los registros contables en los auxiliares de Bancos que reposan en la Sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGÜE S.A.S “SETP IBAGÜE S.A.S”**, con los reportados en los extractos bancarios, identificando las diferencias por concepto de transferencias electrónicas, cheques pendientes de cobro, notas débito, entre otros a efectos de constituir razonabilidad entre los dos reportes.

2. ALCANCE

La conciliación bancaria debe desarrollarse por parte de la Dirección Financiera e inicia con la verificación de saldos de extracto bancario y el registro de los auxiliares de bancos con el fin de determinar las diferencias y finaliza con el informe de conciliación sobre las partidas objeto de conciliación para su verificación y archivo.

3. DEFINICIONES

- **Conciliación Bancaria:** Es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la empresa tiene registrados en una cuenta de ahorros o corriente, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario incluyendo la explicación de diferencias y ajustes si los hubiere.
- **Extracto Bancario:** Es el documento que elaboran mensualmente los bancos para sus clientes por cuenta corriente o de ahorros, relacionando en forma parcial y total el movimiento de la cuenta por consignaciones, transferencias, depósitos, giro de cheques, retiros, notas débitos o créditos y los saldos.
- **Libro auxiliar de bancos:** Es el documento en donde la empresa registra cada uno de los movimientos hechos en una cuenta bancaria como son: el giro de cheques, consignaciones, transferencias, notas débito, notas crédito, anulación de cheques, etc.
- **Nota Crédito:** Son comprobantes de índole contable y tributario que sirven para sustentar el otorgamiento de un descuento, bonificación, anulación total o parcial de la devolución de bienes vendidos.
- **Nota Débito:** Son comprobantes de índole contable y tributario que sirven para sustentar el aumento del valor de las operaciones de venta que consiste en la rectificación por suplemento del precio facturado errores u omisiones en el monto de la operación.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-006	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN FINANCIERA	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 4 de 7	

4. BASE LEGAL

- Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera”.*
- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.*
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*
- Resolución 192 del 5 de mayo de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales”.*
- Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, la norma del proceso contable y el sistema documental contable”.*

5. CONDICIONES GENERALES

- Las conciliaciones bancarias permiten determinar el origen de las diferencias que se presentan a causa de la propia operación y/o por falta de información (Transacciones, cheques o depósitos en tránsito, cargos o abonos no contabilizados) o por errores u omisiones.
- No deben existir partidas conciliatorias con una antigüedad mayor a (2) dos meses. La Dirección Financiera adelantará las gestiones necesarias ante los bancos y entidades financieras tendientes a la aclaración de partidas sin soporte y solicitud de devolución de valores erradamente descontados de las cuentas del SETP S.A.S.
- Todo crédito o débito efectuado por el banco en las cuentas bancarias de la entidad, deberá estar justificado y soportado, y no se permitirán cruces por parte de la entidad bancaria sin la respectiva autorización por parte del SETP S.A.S.
- Las partidas conciliatorias deben ser depuradas permanentemente para que la información contable sea útil, oportuna y confiable.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-006	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN FINANCIERA	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 5 de 7	

6. ACTIVIDADES

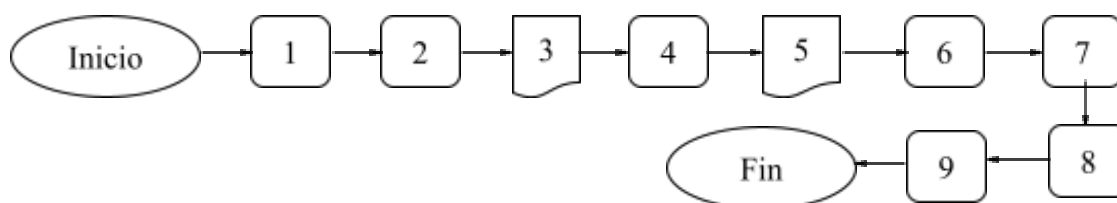
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Registro de las operaciones bancarias	Profesional Universitario - Contratista	Las causaciones diarias realizadas en el aplicativo contable.
2	Recibir extractos de la institución bancaria de las cuentas utilizadas por la entidad. En caso de no recibir documento físico, imprimir del portal empresarial bancario una copia del extracto cuando se encuentre disponible para descargar.	Profesional Universitario - Contratista	Extractos bancarios
3	Imprimir el libro auxiliar de bancos de cada una de las cuentas bancarias para verificación de los débitos y créditos que se generaron durante el mes.	Profesional Universitario - Contratista	Libro auxiliar en físico
4	Comparar, verificar y analizar cifra: • Comparar el saldo del libro auxiliar contra el saldo del extracto bancario. • Comparar las transferencias y los cheques girados por la entidad, según auxiliar de contabilidad, contra los efectivamente pagados por el banco según el extracto bancario. • Revisar notas débito y crédito registrados en el extracto bancario y el libro auxiliar de bancos para determinar partidas conciliatorias. • Verifica los movimientos por consignaciones, abonos electrónicos y otros ingresos que percibe la entidad a través de sus cuentas bancarias. • Establecer las partidas que no cruzan entre sí. • Determinar las causas de la inconsistencia.	Profesional Universitario - Contratista	N/A
5	Elaborar la conciliación bancaria en el formato adoptado por la Entidad y registrar los valores relacionados con: a) Cheques o pagos de reembolsos de caja menor pendientes de cobro (número, fecha, beneficiario y monto).	Profesional Universitario - Contratista	Formato de Conciliación Bancaria (confirmar existencia)

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-006	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN FINANCIERA	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 6 de 7	

	b) Valores correspondientes al gravamen sobre movimientos financieros registrados en el extracto y no en libros. c) Notas débito y crédito, y demás partidas conciliatorias que no se hayan podido definir al momento de la conciliación, firmar por parte del funcionario que la elaboró.		
6	Aprobación, verificación y firma del informe de conciliación para su aplicación en el aplicativo contable de la entidad. Si el ajuste corresponde a una devolución de la entidad bancaria, proyectar oficio solicitando el reintegro.	Director(a) Financiero(a)	Formato de Conciliación Bancaria (confirmar existencia)
7	Reclamaciones a las entidades bancarias: - Recibir conciliación bancaria del mes junto con soportes. - Revisar la información de la conciliación y solicitar al banco aclaración de partidas conciliatorias. - Registrar las partidas pendientes de afectar el libro auxiliar de bancos	Profesional Universitario - Contratista	
8	Confirmación de la coincidencia de los valores, revisando libro auxiliar de la entidad vs extractos bancarios.	Profesional Universitario - Contratista	Libro Auxiliar y Extractos Bancarios
9	Archivar conciliación bancaria firmada anexando los soportes correspondientes.	Profesional Universitario - Contratista	Archivo de Conciliación bancaria por entidad y por cuenta.

7. FLUJOGRAMA



La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-006	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN FINANCIERA	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 7 de 7	

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
01	12/01/2025	Creación del documento

9. RUTA DE APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Contratista	Director Financiero	Comité Institucional de gestión y desempeño

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.